



REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LA GUACA JOYEROS S.A.S
DEMANDADO: HECTOR MIGUEL SORACHA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda ejecutiva singular, manifestándole que por error se ordenó seguir adelante la ejecución.- Sírvase proveer.
Soledad, agosto 5 de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto de fecha septiembre 08 de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución entre otras disposiciones, sin percatarse que el demandado HECTOR SORACA CHICA le faltaba enviar la notificación por aviso de que trata el art. 292 CGP. Seguidas cuentas, a través de memorial de fecha 17/03/2021 la apoderada de la parte demandante aporta certificado Negativo de la notificación por aviso y soicita el emplazamiento del demandado HECTOR SORACA CHICA. Por lo anterior, resulta procedente dejar sin efecto el auto de fecha septiembre 08 de 2020 y ordenar el emplazamiento del demandado HECTOR SORACA CHICA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de fecha septiembre 08 de 2020, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordénese el emplazamiento del demandado HECTOR MIGUEL SORACA CHICA, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del C.G.P. y art 10 del decreto 806 de 2020, para efecto de que se notifique del auto libra mandamiento de la presente demanda, de fecha 11 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo, instaurado por LA GUACA JOYEROS S.A.S, mediante apoderado.

Se le previene al emplazado HECTOR MIGUEL SORACA CHICA, que si transcurridos quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento en Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido a notificarse, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 6 AGOSTO DE 2021 se
Notifico por Estado No. 88 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

